

**Conselleria d'Economia i Hisenda**  
**Intervenció General**

**Ports de les Illes Balears**

Informe sobre el Cumplimiento de la Normativa  
Ejercicio 2010

KPMG Auditores, S.L.  
13 de mayo de 2011  
*Este informe contiene 2 páginas*  
Ref.: 2011j07aap2.docx

## **Índice**

1	Introducción y Alcance	1
2	Normativa sujeta a revisión	1
3	Aspectos detectados en nuestra revisión	2
4	Opinión	2

## **1 Introducción y Alcance**

De acuerdo con los términos del contrato para la prestación de servicios de auditoría “Contracte de Serveis Pla d’auditoria 2011 (exercici 2010) del Sector Públic Autonòmic de les Illes Balears” de fecha 2 de marzo de 2011, hemos efectuado una auditoría de las cuentas anuales de Ports de les Illes Balears (la Entidad) correspondiente al ejercicio 2010 y hemos emitido con fecha 13 de mayo de 2011 nuestro informe de auditoría con opinión favorable.

Asimismo, hemos llevado a cabo los procedimientos de revisión que se describen en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de auditoría anteriormente mencionado sobre el cumplimiento de normativa que asimismo se determina en el citado pliego y que se enumera en el apartado 2 de este informe.

De acuerdo con las normas técnicas de auditoría, nuestro trabajo se ha fundamentado, principalmente, en la revisión de la documentación sobre las transacciones seleccionadas. En este sentido, nuestro trabajo no ha incluido una revisión detallada de todas y cada una de las transacciones realizadas por la Entidad en 2010, tendente a descubrir fraudes y/u otros tipos de irregularidades. Aunque algunas de estas irregularidades, en caso de existir, podrían ponerse de manifiesto ocasionalmente, nuestros exámenes no han sido diseñados con este propósito. Lógicamente, en caso de haberse detectado alguna irregularidad lo habríamos puesto en su conocimiento de forma inmediata.

En el apartado 3 incluimos las conclusiones de nuestra revisión.

## **2 Normativa sujeta a revisión**

De acuerdo con los términos del contrato para la prestación de servicios de auditoría “Contracte de Serveis Pla d’auditoria 2011 (exercici 2010) del Sector Públic Autonòmic de les Illes Balears” de fecha 2 de marzo de 2011, hemos efectuado una revisión de la siguiente normativa:

- Normativa de ámbito particular
  - Estatutos de la Entidad
- Normativa de ámbito de la Comunidad Autónoma
  - Ley de Presupuestos Generales de la CAIB para el año 2010.
  - Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio del texto refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB.
  - Decreto 128/1993, de 16 de diciembre y Acuerdo de organización de la contabilidad y rendición de cuentas, de 19 de noviembre de 1995 y sus modificaciones de 22 de junio de 2001 y 23 de febrero de 2007.
  - Decreto 2/2005 de 28 de diciembre, del texto refundido de la Ley de Subvenciones de la CAIB.
  - Acuerdo del Consell de Govern sobre formalización de contratos de alta dirección.
- Normativa de ámbito Estatal
  - Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
  - Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Normativa fiscal: cumplimiento de las principales normas fiscales y estar al corriente de las obligaciones.

### **3 Aspectos detectados en nuestra revisión**

A continuación informamos de los hechos concretos que se han puesto de manifiesto en la ejecución de nuestro trabajo.

#### **3.1 Normativa de ámbito de la Comunidad Autónoma**

Incumplimiento de la normativa de rendición de cuentas recogida en el artículo 3 del Decreto 128/1993, de 16 de diciembre, en lo relativo al envío trimestral de información financiera.

#### **3.2 Normativa de ámbito Estatal**

La Entidad tiene un periodo de pago superior a los 55 días, periodo máximo contemplado en la ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **4 Opinión**

En nuestra opinión, como consecuencia del incumplimiento descrito en el apartado 3 anterior, consideramos que Ports de les Illes Balears no cumple con la normativa vigente que le es de aplicación.

\* \* \* \* \*

KPMG Auditores, S.L.



Miquel Ferrer Puig

13 de mayo de 2011